



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.370.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" – N° 227915/6 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06619-1; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el municipio sancionó la Ordenanza N° 2.504 que declara de Interés Público el "Proyecto Ferro-Urbanístico" para la ciudad de Rafaela y posteriormente se dieron cumplimiento a los requisitos que exigía la Ley 24.146 a fin de obtener la transferencia de los terrenos propiedad del Estado Nacional y que administraba el Organismo Nacional de Administración de Bienes.

Que en virtud de haberse operado cambios en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y habiéndose sancionado la Ley N° 26.352; es necesario que el municipio local se adecue a este nuevo marco legal a fin de poder concluir los trámites iniciados bajo la normativa anterior mencionada.

Que la Municipalidad de Rafaela realizó las gestiones pertinentes y en fecha *29 de junio de 2010* suscribe con la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO un ACTA ACUERDO para la Integración Ferrourbanística, por la que se crea la UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y DESARROLLO URBANO RAFAELA – ADIF SE (Unidad Rafaela – Adif).

Que la firma del mencionado instrumento posibilita actuar en coordinación con la sociedad del estado y trabajar juntos para llevar a cabo los objetivos allí planteados, siendo beneficioso para la ciudad atento a que finalmente se movilizará el suelo urbano ocioso para el Estado Nacional presentando una oportunidad de reconvención de sectores degradados en áreas sustentables al funcionamiento urbano, resignificando la estructuración futura de la ciudad.

Que la misma se ratificó mediante Decreto N° 32.415 de fecha 30 de julio de 2010, ad-referéndum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase en todos sus términos el ACTA – ACUERDO suscripta el *29 de junio de 2010*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO por la que


Sr. JOSÉ L. ROSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

se crea la UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y DESARROLLO URBANO RAFAELA – ADIF SE (Unidad Rafaela – Adif), que fuera ratificada Ad-referéndum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 32.415 de fecha 39 de julio de 2010.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis ///
días del mes de agosto de dos //
mil diez.-----


SR. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



SR. JORGE MAJNA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela